



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META

Clase de Proceso: EXISTENCIA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00012 00
Dte(s): MILLER LUNA RAMOS
Ddo(s): SONIA PATRICIA GAVIRIA GUTIERREZ
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en el Art. 590 del C.G.P., se admite la solicitud de medidas cautelares, en consecuencia, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 234-2164 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de SONIA PATRICIA GAVIRIA GUTIERREZ.

Por secretaria, librese el oficio con destino a la prenombrada entidad, a fin de que se sirva sentar dicha medida y expedir el correspondiente certificado de libertad y tradición.

NOTIFÍQUESE

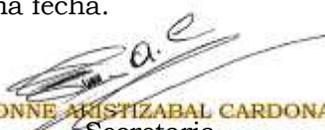
El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **21 de junio de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **027**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co